



Resolución Ministerial No. 0386-2008-ED

Lima, 02 OCT. 2008

Vistos los expedientes N°s. 19584, 46666, 65685 y 93502-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Aldo Maximiliano Bardalez Cochagne, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "San Ignacio de Pedralbes" en el local ubicado en el Jr. Alonso de Alvarado N° 450, Barrio de Zaragoza, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, para ofrecer las carreras: Computación e Informática y Contabilidad;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00249-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "San Ignacio de Pedralbes", expedido el 5 de setiembre de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00828-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Computación e Informática expedido el 5 de setiembre de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00829-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Contabilidad expedido el 5 de setiembre de 2007 y el Certificado de Verificación N° 00349-CER, expedido el 17 de diciembre de 2007, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 056-2008-DESTP, de fecha 18 de enero de 2008, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "San Ignacio de Pedralbes" y de la carreras: Computación e Informática y Contabilidad, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "San Ignacio de Pedralbes", a partir del II semestre académico del año 2008, en el local ubicado en el Jr. Alonso de Alvarado N° 450, distrito y provincia Moyobamba, departamento San Martín, para ofrecer las carreras siguientes:

Computación e Informática, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre		II Semestre	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
	15	15	15	15

Contabilidad, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 60 alumnos, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre		II Semestre	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
	15	15	15	15

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:

- Profesional Técnico en Computación e Informática
- Profesional Técnico en Contabilidad

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

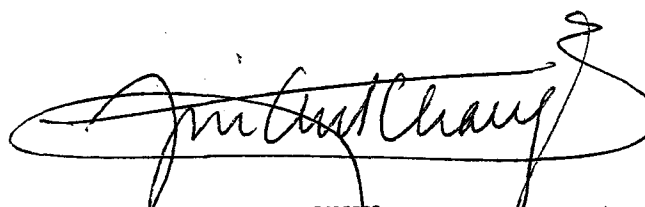
Artículo 2º.- Reconocer al señor Aldo Maximiliano Bardalez Cochagne, como propietario y Director del IST Privado cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de San Martín, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación